



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	<ul style="list-style-type: none">• NINI JOHANA VELA ROMERO
EJECUTADOS	<ul style="list-style-type: none">• ALFREDO JARAMILLO LONDOÑO• DAVID JARAMILLO PATIÑO
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00312-00
ASUNTO	Ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 053 expediente electrónico) y en aplicación de lo previsto por el artículo 48 del CPTSS, se ordenará por secretaría oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío, a fin de que ambas se sirvan remitir con destino a este despacho el registro civil de defunción de la persona que en vida respondía al nombre de ALFREDO JARAMILLO LONDOÑO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.265.176, asentado en la Notaría bajo el indicativo serial 10736707 y para que la primera ellas informe los datos de ubicación que reposen en su sistema frente a los hijos del causante.

Para tal efecto se le concederá el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia, Quindío, a fin de que ambas se sirvan remitir con destino a este despacho el registro civil de defunción de la persona que en vida respondía al nombre de ALFREDO JARAMILLO LONDOÑO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.265.176, asentado en la Notaría bajo el indicativo serial 10736707, e igualmente para que la primera ellas informe los datos de ubicación que reposen en su sistema frente a los hijos del causante.

Para la respuesta correspondiente se concede el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados de las partes, así: ejecutante hectorbalcero@laborumabogados.com ejecutado DAVID JARAMILLO PATIÑO marthalgarciau@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3531a23f372ab2162208dec408c7081edbaae027bb163b73149f2a2c8de4dfd9**

Documento generado en 11/08/2023 04:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>